

INFORME SECRETARIAL: 14 DE MARZO/2023

La apoderada judicial de la parte actora en escrito que antecede solicita al despacho se corrija el segundo nombre de la demandante MARIA IRMA JARAMILLO DE BAYER y no MARIA GILMA como se indicó en el auto fechado el día 7 de marzo /2023.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro(202).

Radicado No. 170014003003-2024--00277-00

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

Se dispone de conformidad con el artículo 285 del C.G.P. se aclara, el nombre del apoderado judicial de la parte actora, dentro de este proceso ejecutivo seguido por LA SOCIEDAD FANELPE S.A.S. representada por Fabio Nelson Petrel Aristizábal ,actuando mediante endosatario al cobro judicial, en contra de YAMILE CUERVO MORALES,, se aclara el numeral cuarto del auto que libro mandamiento de pago, en cuanto al nombre re del apoderado judicial que es YILSON no YEISON el cual quedará así:

“CUARTO: RECONOCER personería judicial amplia y suficiente al Dr. YILSONLOPEZ HOYOS para actuar en este asunto en los términos del endoso conferido”

El resto de la providencia queda incólume.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marín'.

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARÍN

M.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 069 del 03/05/2024

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria